



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

Dª Gemma Gimeno Escobar

Excusan asistencia:

D. Juan José Pastrana Paneque

D. Laureano Toro Arjona

Sr. Interventor Municipal :

D. José Calvillo Berlanga.

Sr. Secretario Accidental:

D. Eduardo Aguilar Muñoz

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **29 de marzo de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintinueve de marzo de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Manuel Sánchez Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

No asisten excusando su ausencia, los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Juan José Pastrana Paneque y D. Laureano Toro Arjona.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR Nº 04/07 DE 8 DE MARZO.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta de sesión anterior. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- RELACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 3/2007 por importe de 56.125,73 € así como relación de facturas nº 1 por conceptos no presupuestarios que asciende a la cantidad de 58.416,47 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Se presenta asimismo relación de incidencias del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento que comprende la de dietas, desplazamientos de los meses de enero y febrero de 2007 por importe de 132,14 € y 338,24 € respectivamente; gratificaciones al personal funcionario y laboral de los meses de enero y febrero de 2007 por importe de 4.501,71 € y 6.044,08 € respectivamente; al igual que las correspondientes a Incidencias de miembros de la Corporación de los meses de enero y febrero de 2007 por importe respectivamente de 664,33 € y 234,51 €. Los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, por unanimidad acuerdan autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago previa su inclusión en nómina, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

Se da cuenta en primer lugar de los escritos de agradecimiento remitidos por la Oficina del Presidente de la Junta de Andalucía por la invitación cursada para asistir a la XV Feria del Perro y disculpando su ausencia por motivos de agenda; de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía con motivo del envío de un ejemplar de la Revista "Los



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Campanilleros”; y del Presidente de la Comisión Organizadora del XII seminario de equipos gubernativos y veterinarios de las Plazas de Toros de Andalucía por la colaboración prestada desde este Ayuntamiento con motivo de dicho evento. Los reunidos por unanimidad acuerdan tomar razón de los expresados agradecimientos para debida constancia en acta.

En el capítulo de agradecimientos y a propuesta del Sr. Concejal D. Francisco J. Toro Martín, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar el agradecimiento de la Corporación a Don Gregorio Salazar Martín y Don Manuel Trujillo Sánchez-Lafuente por la colaboración en ambos casos prestada para el montaje con fondos propios de las exposiciones que sobre filatelia y la revista “Los Campanilleros” se ha llevado a cabo en el Museo Municipal.

Finalmente y en lo que a felicitaciones respecta, y a propuesta así mismo del Sr. Concejal D. Francisco J. Toro Martín, se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar la de esta Corporación al pregonero de la Semana Santa de Archidona del presente año, Don Isidoro Otero Cabrera por el espléndido pregón llevado a cabo el pasado sábado 24 de marzo.

4º.- CUENTA DE CESIÓN DE USO DE CARPAS AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VVA. DE TAPIA, CON MOTIVO DE LA XV EDICIÓN DE LA FERIA DEL PERRO.

Por Secretaría se da cuenta de la comunicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vva. de Tapia de 23 de febrero de 2007, por el que se accede a la petición formulada por este Ayuntamiento para la cesión de dos carpas de su propiedad para su uso con motivo de la XV Feria del Perro. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón del mencionado acuerdo para debida constancia en acta. Trasládese a la Concejal responsable del mencionado evento para su gestión y seguimiento.

5º.- SOLICITUDES PARA CAMBIO DE TITULARIDAD Y/O ANULACIÓN DE RECIBOS REFERENTES A TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA.

Por el Negociado de Padrones se informa favorablemente las solicitudes efectuadas por los contribuyentes que seguidamente se relacionan instando el cambio de titularidad de recibos correspondientes a la Tasa por entrada de vehículos, carga y descarga. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado y en su consecuencia, efectuar liquidación en voluntaria a nombre del nuevo titular incluyéndose la totalidad de periodos anulados. Notifíquese a los interesados y dése cuenta al Negociado de Padrones, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Titular anterior	Ubicación de cochera	Periodos anulados
D ^a M ^a Angustias Aragón Moreno C/. Almez, Bloque 4 Bajo A 29300-Archidona	D. Tomás Manjón Torres	Pza. de la Cooperativa, 4 aparcamiento n ^o 11	2005 y 2006
D ^a Isabel Aguilera Jiménez e/r. de D. Jesús Barrio Aguilera C/. Piedrahita, n ^o 27 29300-Archidona	Inmuebles y contratos, S.L.	C/. D. Carlos, n ^o 28 Aparcamiento n ^o 8	2005 y 2006
D. Antonio A. Durán García Urb. Torre Hacho, n ^o 22 29200-Antequera	D. Francisco Valencia Astorga	C/. Sto. Domingo, 94	2003, 2004, 2005 y 2006

6º.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO ASTORGA ARANDA INSTANDO CAMBIO DE TARIFA EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

D. Francisco Astorga Aranda, con domicilio en Plaza Ochavada, n^o 13, presenta solicitud instando el cambio de tarifa de industrial a doméstica en los recibos correspondientes a la tasa de basura que se aplica al domicilio antes reseñado, al haber causado baja como industrial el pasado 31/12/2006. Visto el informe favorable emitido por el funcionario encargado del servicio de rentas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado. Notifíquesele al interesado y dése cuenta a la concesionaria del servicio Aqualia a fin de que lleve a cabo la modificación en los padrones correspondientes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN JURÍDICA DE CAMINO PÚBLICO Nº 9022.

Por Secretaría se da cuenta de la solicitud presentada por D. Narciso Méndez Casado, con domicilio en calle Nueva, nº 13, instando la rectificación de la consideración demanial que actualmente tiene el camino identificado bajo el nº 9022, así como la correspondiente al nº 9021, por tratarse en el primero de los casos del acceso a una sola finca que posteriormente se reseña como camino privado, y en el segundo supuesto de una acequia. Los reunidos, a la vista del informe técnico emitido por el que se constata la veracidad de lo afirmado por el interesado en su solicitud, y de conformidad a la providencia de la Alcaldía, por unanimidad acuerdan:

1º.- Incoar expediente para alteración del camino público nº 9022, identificado en el Libro Registro de Inventario de Bienes con nº de orden 7 y Ref. Catastral 29017A00109022000RB, Naturaleza: Bien de dominio público. Uso Público, Uso: Común, una vez vistos asimismo los Planos Catastrales que demuestran la naturaleza demanial del mismo.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Málaga y fijación en el Tablón de Anuncios.

3º.- Una vez transcurra el plazo de información pública, inclúyase el asunto en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa correspondiente a efectos de que se dictamine con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario que acuerde la alteración de la calificación jurídica para su recepción formal como bien patrimonial, así como la adopción de acuerdo de rectificación de la naturaleza del camino público nº 9021 ya que se trata de acequia privada, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debiendo inscribirse la nueva calificación en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes Municipal.

4º.- Que por Secretaría General se proceda a la emisión de informe preceptivo previo al acuerdo plenario conforme a lo establecido en el art. 9 del Decreto 18/06 y art. 47 de la Ley 7/85.

5º.- Notifíquese al interesado.

8º.- INFORMES DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE APARCAMIENTOS EN C/. SALAZAR.

Vuelve a esta Junta de Gobierno asunto relacionado con petición presentada tanto por D. Andrés Garrido Cabello con domicilio en C/. Salazar, nº 58, como por D. José Arjona Muriel con domicilio en C/. Salazar, nº 67; que quedase sobre la mesa a expensa de un más detenido estudio de la cuestión planteada y que afecta a ambos vecinos como consecuencia del uso de aparcamiento que se hace del tramo de vía pública de Calle Salazar que hace esquina con calle Santo Domingo. Los reunidos, previa deliberación y a la vista de los informes emitidos por la Policía Local y Maestro de Obras, por unanimidad acuerdan prohibir expresamente el aparcamiento en el mencionado tramo de la vía pública mediante la correspondiente señalización vertical, encomendando a la Policía Local que efectúe la correspondiente vigilancia y seguimiento, con imposición de sanción a quienes infringieran dicha prohibición. Notifíquese a ambos vecinos, y dése cuenta a la Policía Local así como al Maestro de Obras para su debido conocimiento y en orden a la colocación de la indicada señalización.

9º.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Liquidación	Cuantía
D. Benjamín Fernández González, C/. Purísimo Corazón de María, 16 - Bda Salinas	2005/001242	946,64

10º.- CUENTA DE AUTO DICTADO POR EL TSJA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN Nº 690/2004, TRAS APELACIÓN



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

EFFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA CONTRA RECURSO INTERPUESTO PRO AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Por Secretaría se da cuenta del auto de fecha 6 de febrero de 2007 por el que se acuerda no haber lugar a anular la sentencia de 17 de octubre de 2005 recaída en el procedimiento de referencia. Los reunidos dándose por informados del contenido del mencionado auto judicial, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón para debida constancia en acta.

11º.- RECLAMACIÓN DE Dª Mª DOLORES PÉREZ JIMÉNEZ Y Dª VICTORIA HERRERA PELÁEZ INSTANDO RESPONSABILIDAD POR USO INDEBIDO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dª Mª Dolores Pérez Jiménez y Dª Victoria Herrera Peláez, vecinas ambas de Sabadell, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Letrado Don José Antonio Pérez Sarmiento, C/. Purgatorio, nº 1 local, Antequera; presentan escrito instando la responsabilidad a que hubiera lugar por el uso indebido del nicho nº 2.315 del Cementerio Municipal del que son copropietarias junto a otros familiares. Los reunidos, previa deliberación y de conformidad al informe jurídico emitido al respecto, por unanimidad acuerdan desestimar la petición de responsabilidad planteada al no apreciar la comisión de negligencia o imprudencia grave por parte de los empleados municipales que en su día intervinieron en la gestión de la inhumación en el citado nicho de los restos de D. Manuel Pérez Jiménez. Notifíquese a las interesadas en unión de copia del informe jurídico.

12º.- CUENTA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPEM.

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de 30 de enero de 2007 del Instituto Andaluz de la Mujer por la que se acuerda conceder a este Ayuntamiento subvención por importe de 17.320,00 € y 20.423,00 € con destino respectivamente al desarrollo del Programa OPEM y al mantenimiento del Centro de Información a la Mujer correspondientes a la anualidad de 2006. Los reunidos dándose por informados del contenido de las mencionadas resoluciones, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón para debida constancia en acta. Dése cuenta a Intervención Municipal en orden a la justificación de las ayudas concedidas.

13º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INCOADO DE OFICIO EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR UE.AR-30.

Por Secretaría se da cuenta del citado expediente que ha sido tramitado y en el que consta propuesta de su Instructor con la conformidad Don Manuel Fernández Pérez en su condición de afectado, a resultas de la cuál se considera la concurrencia de responsabilidad entre esta Administración y el propio interesado que se cuantifica en un 50% al no existir datos o indicios que avalen una mayor o menor culpa de una de las partes. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan dar el visto bueno a la mencionada propuesta, remitiendo el expediente a Intervención para su fiscalización con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención a los correspondientes efectos.

14º.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE A INSTANCIA DE Dª MARÍA SERRANO SÁNCHEZ.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por Dª María Serrano Sánchez con domicilio en calle Nueva, nº 79 – 2º, para cochera sita en C/. Egido, nº 32; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la pertinente autorización. Notifíquese a la interesada en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Negociado de Rentas a los efectos pertinentes.

15º.- SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS EN CALLE ALMEZ, Nº 5.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta de la solicitud de concesión de reserva de espacio para aparcamiento de minusválidos a la altura de calle Almez, nº 5, presentada por D. Manuel Francisco Acedo Pedraza con domicilio en calle Almez, nº 5, 1º A; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Oficina de Obras a los efectos pertinentes.

16º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Dada cuenta del contenido de las Bases elaboradas para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario Arquitecto Superior a Tiempo parcial (80% jornada habitual), así como una plaza de Oficial Conductor y una de Oficial Electricista, éstas sujetas a régimen laboral; los reunidos previa deliberación y por unanimidad acuerdan aprobar las referidas bases en los términos que a continuación se transcriben y, en su consecuencia, efectuar pública convocatoria mediante la inserción del texto íntegro de las mismas en el BOP de Málaga y BOJA y posterior publicación de anuncio en el BOE.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA QUE HA CONTINUACION SE RESEÑAN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2007, se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria y de las Bases para cubrir las plazas que a continuación se indican:

1.-NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

1.1.- Denominación: *escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, Categoría Arquitecto Superior a Tiempo parcial (80% jornada habitual)*

Núm. de plazas: una.

Titulación: Licenciatura en Arquitectura Superior

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: A

Régimen Jurídico: personal funcionario.

Código del puesto en RPT: 29017-OFO-001

1.2.- Denominación: *Oficial Conductor*

Núm. de plazas: una.

Titulación: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D

Régimen Jurídico: contrato laboral

Código del puesto en RPT: 29017-COND-001

1.3.- Denominación: *Oficial Electricista.*

Núm. de plazas: una.

Titulación: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Grupo según art. 25 de la Ley 30/84: D

Régimen Jurídico: contrato laboral

Código del puesto en RPT: 29017-OFO-004

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a las plazas objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Il. Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables y Relación y Valoración de Puestos de Trabajo aprobada por la Corporación (BOP de Málaga nº 153/2006, de 10 de agosto).

2.- SISTEMA SELECTIVO.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Arquitecto Superior a Tiempo parcial será el de Concurso-Oposición libre.

2.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Oficial Conductor será el de Concurso-Oposición libre.

2.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Oficial Electricista será el de Concurso-Oposición libre.

3.- PRUEBAS DE APTITUD.

3.1.- Fase de Concurso:

Se celebrará en el caso de las plazas de Arquitecto Superior a Tiempo parcial, Oficial Conductor y Oficial Electricista previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes a dichas plazas junto con su solicitud, deberán presentar su “curriculum vitae” y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otro documento validado oficialmente, que deberán ser presentados en documento original junto con su fotocopia, al objeto de proceder a su cotejo en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el momento de su presentación.

Los méritos a considerar necesariamente en el concurso, serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en anteriores plazas ocupadas o puestos de trabajo, la antigüedad, las titulaciones académicas, los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales, así como otros conocimientos adquiridos en centros oficiales. A estos efectos los méritos alegados por los candidatos, se computarán hasta el último día inclusive del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación global otorgada en la fase de concurso se adicionará a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante de esta suma es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos en orden decreciente de puntuación, que propondrá el Tribunal.

En Cualquier caso y antes de celebrarse la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento o en el que a tal efecto se hubiera instalado en el lugar de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, el resultado de la valoración de méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso.

El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

3.1.1.- Plaza de Arquitecto Superior a Tiempo parcial:

A).- Méritos profesionales (hasta un máximo de 7'00 puntos):

A.1. Experiencia profesional en el desempeño de tareas propias de Arquitecto Superior durante los últimos cinco años: Por cada año completo de servicios prestados: en la Administración Local 1,50 puntos y en la Administraciones distintas de la Local 0,75 puntos; no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1978, de 26 de Diciembre; no computándose la experiencia adquirida durante periodos de formación o la derivada de servicios prestados como voluntario o meritorio.

A.2 Experiencia profesional en la redacción e información de Planes Generales de Ordenación Urbana: por cada documento elaborado en el que haya intervenido y que haya servido de base para la aprobación del avance o para su aprobación inicial o provisional: 1,00 puntos.

B).- Méritos académicos y de formación :



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales que guarden relación con la plaza a cubrir en atención a la duración de los mismos según se detalla a continuación, u obtención de conocimientos acreditativos de perfeccionamiento o complementariedad de su oficio u oficios, valorados estos libre y motivadamente por el Tribunal hasta un máximo de 3,00 puntos:

- + 0,10 puntos por cada curso inferior a 15 horas lectivas y superior al menos a 6.*
- + 0,20 puntos por cada curso cuya duración este comprendida entre 15 y 29 horas lectivas.*
- + 0,30 puntos por cada curso cuya duración este comprendida entre 30 y 50 horas lectivas.*
- + 0,40 puntos por cada curso de duración comprendida entre 50 y 75 horas lectivas.*
- + 0,50 puntos por cada curso de duración comprendida entre 76 y 100 horas lectivas.*
- + 0,60 puntos por cada curso de duración superior a 100 horas lectivas.*

3.1.2.- Plaza de Oficial Conductor

A).- Méritos profesionales (hasta un máximo de 5'00 puntos):

A.1. Experiencia profesional específica en trabajos de naturaleza semejante a la plaza ofertada (transporte público de viajeros): por cada mes completo de servicios prestados durante los últimos cinco años, 0,20 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados indistintamente en Administraciones Públicas o empresas particulares.

A.2. Experiencia general como conductor profesional: por cada mes completo de servicios prestados durante los últimos cinco años, 0,05 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados indistintamente en Administraciones Públicas o empresas particulares.

B).- Méritos académicos y de formación :

No son objeto de valoración en el presente caso.

3.1.3.- Plaza de Oficial Electricista:

A).- Méritos profesionales (hasta un máximo de 4'00 puntos):

A.1. Experiencia profesional en el desempeño de tareas propias de Oficial Electricista: por cada mes completo de servicios prestados durante los últimos cinco años, 0,20 puntos, no computándose periodos de tiempo inferiores a un mes. A estos efectos se computarán los servicios prestados indistintamente en Administraciones Públicas o empresas particulares.

B).- Méritos académicos y de formación:

Asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales que guarden relación con la plaza a cubrir en atención a la duración de los mismos según se detalla a continuación, u obtención de conocimientos acreditativos de perfeccionamiento o complementariedad de su oficio u oficio, valorados estos libre y motivadamente por el Tribunal hasta un máximo de 1'00 puntos:

- + 0,05 puntos por cada curso inferior a 15 horas lectivas y superior al menos a 6.*
- + 0,15 puntos por cada curso cuya duración este comprendida entre 15 y 29 horas lectivas.*
- + 0,25 puntos por cada curso de duración comprendida entre 30 y 120 horas lectivas.*
- + 0,50 punto por cada curso de duración superior a 120 horas lectivas.*
- + 1,00 punto por estar en posesión del carnet de instalador electricista autorizado.*

3,2.- Fase de Oposición :

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso cuando esta estuviera prevista, y comprenderá la realización de los ejercicios que seguidamente se describen para cada una de las plazas a cubrir, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios podrá ser leído en sesión pública si el Tribunal así lo estimara, y su calificación se efectuará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la claridad



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Al término de la lectura, el Tribunal podrá en su caso dialogar con el aspirante por espacio máximo de 10 minutos.

3.2.1.- Plaza de Arquitecto Superior a Tiempo parcial:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas y media, un epígrafe o tema completo elegido por el Tribunal de los integrantes del bloque I, así como un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña esta convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes. El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer Ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Arquitecto Superior, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de tres horas. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3.2.2.- Plaza de Oficial Conductor:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. El tiempo para realizar el mismo será determinado por el propio Tribunal en atención a la complejidad y extensión de la prueba concreta a realizar. Se puntuará de 0 a 5, siendo necesario obtener al menos 2,5 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o test de respuestas alternativas que contendrá al menos 50 preguntas, relacionadas con el contenido de la totalidad de los temas incluidos en el programa. El tiempo máximo para contestar al mismo será de 60 minutos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos, informando el Tribunal a los opositores previa a su realización, del criterio de penalización adoptado y que se aplicará en la corrección del ejercicio.

Tercer Ejercicio: Igualmente eliminatorio, consistirá en la realización de prueba práctica determinada por el Tribunal, que sean concernientes a un Oficial Conductor y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que fije el Tribunal. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener al menos 5 puntos. El contenido de dicha prueba deberá contener al menos las siguientes cuestiones:

- a) *Realización de maniobras con vehículo, debiendo ejecutarse la misma sin derribar ningún elemento de balizamiento; se permitirá una única maniobra de corrección*
- b) *Localización y/o reparación de una o varias averías en máquinas o vehículos a determinar por el Tribunal, debiendo describir detalladamente la secuencia de actuaciones o razonamientos que le conducen en sus sucesivas actuaciones; de estas descripciones dejará constancia escrita el tribunal para su valoración e inclusión en el expediente de la oposición. El tribunal determinará el tiempo máximo para la ejecución de la prueba.*
- c) *Conducción de vehículo sobre itinerario a determinar por el Tribunal. Se valorará la no comisión de ninguna infracción a las normas de circulación, el correcto control del vehículo, sin brusquedades injustificadas y con adecuada utilización de las marchas, así como la correcta elección de recorridos y accesos a los destinos finales que el Tribunal señale.*

Cada ejercicio será valorado con una puntuación entre cero y diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco en cada uno de ellos para considerarlo superado. A tal fin el tribunal fijará los puntos inicial y final del itinerario, que serán comunicados al opositor al inicio del ejercicio, facilitando un plano callejero de Archidona, para que pueda consultarlo por un tiempo no superior a dos minutos; transcurridos los dos minutos el plano callejero le será retirado, iniciándose seguidamente la ejecución práctica del ejercicio. El opositor no podrá tomar nota alguna ni ayudarse de más medios que los dispuestos por el Tribunal. Superados los tres ejercicios de esta prueba práctica, se hallará la media de las puntuaciones obtenidas por el aspirante, sumando las notas de los tres ejercicios y dividiendo el resultado entre tres; este cociente constituirá el resultado de la prueba práctica.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.2.3.- Plaza de Peón de Oficial Electricista:

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria. El tiempo para realizar el mismo será determinado por el propio Tribunal en atención a la complejidad y extensión de la prueba concreta a realizar. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o test de respuestas alternativas que contendrá al menos 50 preguntas, relacionadas con el contenido de la totalidad de los temas incluidos en el programa. El tiempo máximo para contestar al mismo será de 60 minutos, y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos, informando el Tribunal a los opositores previa a su realización, del criterio de penalización adoptado y que se aplicará en la corrección del ejercicio.

Tercer Ejercicio: Igualmente eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito y/o ejecutar manualmente uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo y dificultad adecuada a la titulación exigida para participar en el presente proceso selectivo. Para la realización de esta prueba se les entregarán a todos los aspirantes los materiales y las herramientas necesarios para la total realización de la misma. El Tribunal en atención al propio contenido de la prueba determinará su duración, puntuándose de 0 a 10, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.

4.- SISTEMA DE CALIFICACION

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada.

La calificación total de cada uno de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

A dicha puntuación se adicionará a su vez la obtenida en la fase de concurso, a resultas de la cuál el Tribunal elevará la correspondiente propuesta.

5.- PROGRAMA.

Se contiene en los anexos que acompañan a las presentes bases.

6.- TRIBUNALES.

Los Tribunales estarán compuestos de la siguiente forma:

- *Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.*
- *Secretario: El de la Corporación o personal de la misma en quién delegue, que actuará con voz y sin voto.*
 - *Vocales :*
- *Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.*
- *Un representante designado por el comité de empresa.*
- *Un Técnico o experto en las materias objeto de las pruebas a realizar designado por la Corporación.*
- *Un Concejal o persona experta designada por la Corporación en representación de cada uno de los Grupos Políticos que forman parte del Ayuntamiento.*

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los Miembros del Tribunal, que deberán contar con Titulación



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

igual o superior a la que se exija para cada una de las plazas, se hará pública en el B.O.P. así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación; al menos quince días antes al inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de vocales y el Presidente, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar para la realización de todas o cada una de las pruebas, asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos :

7.1.- Requisitos Generales

- a) Tener nacionalidad española, lo que se acreditará mediante presentación de fotocopia del D.N.I. junto a la solicitud, o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. En este caso deberá acreditar de forma suficiente, el conocimiento de la lengua española, circunstancia ésta que además de otros criterios a adoptar por que el Tribunal de Selección, ponderará y dirimirá a la vista de la exposición escrita del aspirante.*
- b) Ser mayor de dieciséis años, sin exceder de la edad máxima adecuada para permitir alcanzar la jubilación de la Seguridad Social, circunstancia que se acreditará cuando proceda por el aspirante mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social que se acompañará a la solicitud.*
- c) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.*
- d) Estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo en la fecha del plazo de admisión de solicitudes, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria para cada una de las plazas vacantes.*
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a cada una de las plazas a cubrir, atendida la naturaleza de las mismas.*

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de formalizar el correspondiente contrato laboral.

7.2.- Requisitos Específicos:

7.2.1.- Para la Plaza de Arquitecto Superior a tiempo parcial: Ninguno en especial al margen de los ya reseñados con carácter general.

7.2.2.- Para la plaza de Oficial Conductor: estar en posesión de carnet de conducir clase D-1.

7.2.3.- Para la plaza de Oficial Electricista: estar en posesión de titulación de Técnico Auxiliar correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado (rama de Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad), o el de Técnico Auxiliar correspondiente a las enseñanzas del Módulo Profesional Nivel 2 (rama de Electricidad y Electrónica, profesión Instalador-Mantenedor Eléctrico), o el de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas correspondiente a la Formación Profesional específica de Grado Medio, familia profesional Electricidad y Electrónica.

8.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al Sr. Alcalde y presentada en día y hora hábil en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 24 euros y cuyo pago se hará en la forma establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente; en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud, no procediendo su devolución mas que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Séptima y que se comprometen a formalizar el correspondiente contrato laboral; acompañándose a la misma la documentación que en cada caso resulte necesario a tenor de lo dispuesto en las bases tercera y séptima.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

9.- RELACION DE ADMITIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.P, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

10.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por Resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada Tribunal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, Tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el tribunal lo anunciará con una antelación de al menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerá por sorteo y se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los Tribunales en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

11.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO O ADJUDICACION DE CONTRATO LABORAL.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará la misma con propuesta de nombramiento de funcionario o adjudicación de contrato laboral al Sr. Alcalde. En todo caso la relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitiva la propuesta de adjudicación del contrato laboral, debiendo los aspirantes formalizar su contrato en el plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no formalizara su contrato en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

12.- NORMAS FINALES



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas Bases, e estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación concordante de aplicación.

ANEXO I: PROGRAMA PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR A TIEMPO PARCIAL

Materias Comunes

BLOQUE I

- 1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.*
- 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.*
- 3. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.*
- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.*
- 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.*
- 6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.*
- 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.*
- 8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
- 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.*
- 10. Régimen Local español: principios constitucionales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Archidona.*
- 11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Archidona.*
- 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
- 13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.*
- 14. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.*
- 15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.*
- 16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.*
- 17. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.*
- 18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.*

Materias específicas

BLOQUE II

- 19. Los contratos administrativos. Elementos y condiciones de validez de los contratos. Las partes en la contratación administrativa.*
- 20. Procedimiento de contratación: los pliegos de condiciones. Los procedimientos de adjudicación. Las formas o criterios de la adjudicación. Perfección y formalización de los contratos. Garantías de la contratación.*
- 21. El contenido de la relación contractual: las prerrogativas de la Administración. Cumplimiento y resolución de los contratos. El derecho del contratista a ser compensado por las variaciones. La revisión de precios.*
- 22. Los contratos administrativos típicos. El contrato de obra. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

BLOQUE III

23. *La ordenación del territorio y urbanismo. Legislación andaluza en materia de ordenación del territorio.*
24. *El ordenamiento jurídico urbanístico español. Evolución desde la Ley del suelo de 1956. Principios rectores. Distribución de competencias en materia de urbanismo entre el Estado, Comunidades Autónomas y Municipio.*
25. *Los instrumentos de ordenación urbanística. El planeamiento general: objeto, determinaciones y documentación.*
26. *Los planes de ordenación intermunicipal. Los planes de sectorización. Las normativas directoras para la ordenación urbanística.*
27. *El planeamiento de desarrollo: los planes parciales, objeto, determinaciones y documentación.*
28. *El planeamiento de desarrollo: los planes especiales, objeto, determinaciones y documentación.*
29. *Los estudios de detalle y las ordenanzas municipales de edificación y de urbanización.*
30. *Elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística: competencia, actos preparatorios y formulación de estudios previos. Tramitación e innovación del planeamiento general. Efectos de la aprobación.*
31. *La clasificación del suelo y régimen jurídico del mismo. Régimen jurídico de los propietarios de suelo urbano y urbanizable.*
32. *Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público.*
33. *Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: bienes que lo integran, finalidad, explotación y administración.*
34. *La ejecución de los instrumentos de planeamiento: presupuestos previos a la actividad de ejecución urbanística.*
35. *Los sistemas de actuación: el sistema de expropiación.*
36. *El sistema de cooperación.*
37. *El sistema de compensación. El agente urbanizador.*
38. *Los convenios urbanísticos de planeamiento y de gestión. Elementos, características y límites.*
39. *Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución.*
40. *Los proyectos de actuación en suelo no urbanizable: régimen jurídico y procedimiento*
41. *La reparcelación: principios, criterios y efectos. La normalización de fincas.*
42. *La expropiación forzosa asistemática. Procedimiento, retasación, reversión.*
43. *Los criterios de valoración del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.*
44. *Las licencias urbanísticas: concepto, naturaleza. Actos sujetos. Actos no sujetos. Licencias de usos y obras provisionales. Relación e interconexión con las licencias de actividad. Silencio positivo. Obras no sujetas a licencia por su carácter supramunicipal. Las grandes obras públicas de interés general.*
45. *Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Las transferencias de aprovechamiento. Las parcelaciones.*
46. *El deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación.*

BLOQUE IV

47. *La ejecución de obras de edificación: edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante motivación por incumplimiento del deber de edificación. Concurso para la sustitución del propietario incumplidor. Incumplimiento del adjudicatario del concurso.*
48. *Deber de conservación y rehabilitación de los inmuebles en general. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. Procedimiento de ejecución subsidiaria.*
49. *Situación legal de ruina urbanística: concepto, clases, procedimiento. La ruina física inminente.*
50. *La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.*
51. *La protección de la legalidad urbanística y del restablecimiento del orden jurídico perturbado. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.*
52. *La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la legalidad y de disciplina urbanística.*
53. *Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.*
54. *Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables.*
55. *La competencia y el procedimiento en materia de disciplina urbanística. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones.*
56. *Las infracciones urbanísticas y las sanciones: la prescripción de infracciones urbanísticas y sanciones.*
57. *Las infracciones y sanciones en materia de parcelación y en materia de ejecución; en materia de edificación y uso del suelo; en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico; y en materia de inspección.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

58. *La legislación de viviendas de protección oficial.*
59. *Legislación andaluza en materia de montes y espacios naturales.*
60. *Legislación andaluza en materia de medio ambiente. Procedimiento de concesión de licencias de apertura.*
61. *El ruido. Su regulación jurídica. Control y régimen jurídico.*
62. *La legislación sectorial con influencia en urbanismo: la legislación de carreteras. Delimitación y limitaciones a la propiedad colindante.*
63. *La legislación en materia de ferroviaria y en afectación a la propiedad colindante.*
64. *Las vías pecuarias: concepto, naturaleza. Obligación de respetar las mismas.*
65. *La legislación de aguas. Servidumbres y zona de influencia. Implicaciones urbanísticas.*
66. *Legislación sectorial en materia de patrimonio histórico y su incidencia en la ordenación urbanística: legislación estatal.*
67. *Ley 1/1991 Patrimonio Histórico de Andalucía.*
68. *Ley 7/94 de 18 de mayo de Protección Ambiental en Andalucía. Disposiciones Generales. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. Disciplina ambiental.*
69. *Calificación ambiental: disposiciones Generales, puesta en marcha, inspección y vigilancia.*
70. *Normas de Protección Ambiental en las vigentes NN.SS. de Planeamiento de Archidona.*
71. *Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: partes, contenido, documentación, normativa aplicable a su redacción.*
72. *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales. Condiciones del proyecto en la ejecución de obras.*
73. *Normas básicas de edificación. Especial referencia a las condiciones térmicas, acústicas y sísmicas en los edificios, conforme al nuevo Código Técnico de la Edificación.*
74. *Condiciones acústicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Especificaciones de proyecto. Normativa.*
75. *Condiciones higrotérmicas en la edificación. Conceptos fundamentales. Inercia térmica. Especificaciones de proyecto. Normativa.*
76. *La normativa de protección contra incendios. Su regulación en el Código Técnico de la Edificación. El diseño de contra incendios en los edificios, elementos constructivos y materiales, locales de riesgo e instalaciones.*
77. *Normativa técnica en la edificación. Normas. Reglamentos e instrucciones. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.*
78. *Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.*
79. *Seguridad y Salud en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad y Salud en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa.*
80. *Condiciones higiénicas mínimas en las viviendas.*

BLOQUE V

81. *La estructura general del municipio de Archidona. Los sistemas generales. Los núcleos de población. Los usos globales del territorio.*
82. *Las normas para los sistemas de las NN.SS. municipales.*
83. *La normativa de usos y edificación en las NN.SS. Las ordenanzas municipales.*
84. *Las ordenanzas municipales de urbanización.*
85. *Usos y edificaciones en suelo no urbanizable en las NN.SS.*
86. *Las áreas de protección en suelo no urbanizable en las NN.SS. su relación con el PEPMF en la provincia de Málaga. La normativa en Protección.*
87. *La normativa de protección del Centro Histórico en las NN.SS. Municipales.*
88. *El Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Archidona. Planeamiento general y determinaciones.*
89. *El Catálogo de edificios protegidos en las NN.SS. Municipales y en el Plan Especial de Protección del Centro Histórico.*
90. *El Plan de accesibilidad de Archidona.*

ANEXO II: PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- 1.-- *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales del título preliminar. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: principios básicos.*
- 2.--*La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.*
- 3.- *La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales, contenido y estructura.*
- 4.-- *El municipio: concepto y elementos. Competencias. Organización municipal. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno. La Junta de Gobierno Local.*
- 5.--*Régimen Jurídico del Personal sujeto a la legislación laboral. Derechos, obligaciones, incompatibilidad y responsabilidad.*
- 6 -- *La prestación de servicios públicos por los Ayuntamientos. Especial referencia al transporte público urbano. Derechos de los usuarios de servicios públicos.*
- 7 -- *Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. La Recaudación de los Tributos Locales.*
- 8.--*Conservación de instalaciones y medios.*
- 9.-- *Prevención de riesgos laborales. Medidas de protección.*
- 10.--*Ley de Seguridad Vial.*
- 11.--*El tráfico en la ciudad. Señalización horizontal.*
- 12.--*El tráfico en la ciudad. Señalización vertical.*
- 13.--*Motores de explosión. Elementos y tipos más usados.*
- 14.--*Engrase. Sistemas empleados, Averías, periodos de engrase. Lubricantes necesarios.*
- 15 -- *Refrigeración. Sistemas más usados. Elementos y temperatura.*
- 16.--*Equipo eléctrico. Arranque. Encendido. Sistemas empleados. Averías.*
- 17.--*Motores de combustión: diesel. Elementos y funcionamiento.*
- 18.--*Embrague, sistemas y averías. Cambio de velocidades. Funcionamiento y averías.*
- 19.--*Dirección. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías.*
- 20.--*Ruedas. Elementos y averías. Frenos, sistemas y averías.*

ANEXO III:

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA

- 1.-- *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios generales del título preliminar. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: principios básicos.*
- 2.--*La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.*
- 3.- *La organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales, contenido y estructura.*
- 4.-- *El municipio: concepto y elementos. Competencias. Organización municipal. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento en Pleno. La Junta de Gobierno Local.*
- 5.--*Régimen Jurídico del Personal sujeto a la legislación laboral. Derechos, obligaciones, incompatibilidad y responsabilidad.*
- 6.- *Nociones de electricidad. Corriente eléctrica. Principales magnitudes y unidades de corriente eléctrica. Clases de corriente. Tipos de circuitos y cortacircuitos.*
- 7 .- *Instalaciones de enlace. Normativas reglamentarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica. Normativas reglamentarias.*
- 8.- *Instalaciones en locales de pública concurrencia. Normativa reglamentaria. Instalaciones en locales especiales. Normativa reglamentaria.*
- 9.- *Composición y componentes de una instalación eléctrica de interior. Cuadros de distribución, mecanismos, canalizaciones, conductores.*
- 10.- *Composición y componentes de una instalación de alumbrado público. Tipos de canalización. Luminarias. Báculos. Columnas. Encendido. Sistemas de protección.*
- 11.- *Condiciones reglamentarias. Tensiones de utilización. Tomas de tierra. Conexiones equipotenciales. Alumbrado de emergencia.*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- 12.- *Revisión de instalaciones. Comprobación de instalaciones de interior. De alumbrado público. De canalizaciones subterráneas.*
- 13.- *Sistemas de protección en instalaciones eléctricas de baja tensión. Tipos y características. Normativa reglamentaria.*
- 14.- *Motores eléctricos. Tipos. Conexiones. Protecciones. Sistemas de arranque.*
- 15.- *Fuentes de luz. Lámparas. Incandescencia. Fluorescentes. Elementos auxiliares. Utilización de cada tipo de lámparas.*
- 16.- *Aparataje eléctrico de B.T.;; Interruptores diferenciales. Interruptores automáticos magnetotérmicos. Cortacircuitos. Fusibles. Contactores. Interruptores horario.*
- 17.- *Interpretación de esquemas eléctricos: Finalidad de los esquemas eléctricos. Representación.*
- 18.- *Vigilancia y mantenimiento de las instalaciones eléctricas: Averías y deterioros de los elementos de las instalaciones eléctricas. Operaciones de mantenimiento.*
- 19.- *Aparatos de medida y control. Características y forma de empleo.*
- 20.- *Reglamento electrotécnico de baja tensión. Interpretación.*
- 21.- *Normas de Seguridad y Salud Laboral. Tipos de riesgos inherentes. Métodos de protección y prevención útiles de protección y dispositivos de seguridad. Simbología normativizada. Prevención de riesgos laborales, en especial en trabajos de electricidad. Protección personal y colectiva.*

17º.- CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR D. NOURIDDIN FEDLI INFORMANDO DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CULTURAL E INTEGRAL ATLAS.

Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado por el expresado vecino, con domicilio Bda. de San Antonio, Bloque 4, Bajo B, dando cuenta de la reciente constitución de la expresada Asociación inicialmente integrada por vecinos inmigrantes. Los reunidos congratulándose por la constitución de dicha Asociación, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón para debida constancia en acta, al tiempo que dirigen ofrecimiento a la misma para cualquier colaboración que desde este Ayuntamiento pudiera facilitársele en aras al cumplimiento de los fines que le son propios. Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Secretaría del Sr. Alcalde y Concejal Delegado de Protocolo para su conocimiento y efectos oportunos.

18º.- CUENTA DE ESCRITO DE LA FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA COMUNICANDO EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR DENUNCIA INTERPUESTA POR ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Por Secretaría se da cuenta del oficio de fecha 19 de marzo de 2007 por el que se acuerda al no existir indicios de criminalidad el archivo de las Diligencias de Investigación llevadas a cabo por dicha Fiscalía bajo la referencia nº 1024/06. Los reunidos dándose por informados del contenido del mencionado oficio, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan tomar razón para debida constancia en acta.

- Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

URG 19/1.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO LOGÍSTICO EN FINCA “LA MATA”, SECTOR SUR.S-7 DE ARCHIDONA.

Por Pebamóvil, S.L. con domicilio en Carretera de Córdoba, Km. 420, 18240-Pinos Puente (Granada), se presenta proyecto de urbanización para la implantación de Centro Logístico en finca “La Mata”, sector SUR.S-7 de Archidona. Los reunidos en uso de las atribuciones que le han sido atribuidas a la Junta de Gobierno mediante Decreto de la Alcaldía nº 190/2003, vistos los informes técnico y jurídico, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1. Aprobar el proyecto de urbanización para la implantación de Centro Logístico en finca “La Mata”, sector SUR.S-7 de Archidona, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 543.293,47 € y su plazo de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- ejecución es de 13 meses; debiendo el interesado presentar a la finalización de las obras de urbanización, conjuntamente con el certificado final de las mismas, emitido por el técnico director, documentación acreditativa de la aceptación de éstas por las empresas concesionarias de los diferentes servicios así como informe de los ensayos realizados por empresa homologada que acredite el cumplimiento de las calidades exigidas en el proyecto conforme al Plan de Control del mismo y, en el caso de la red de saneamiento, reportaje audiovisual de las redes.
2. Requerir al interesado de conformidad a lo dispuesto en el art. 6 de la Ordenanza Municipal de Urbanización, a fin de que constituya fianza en cualquiera de las formas legalmente establecidas en la normativa de contratación administrativa, por valor equivalente al 10% del presupuesto total de las obras, al objeto de garantizar la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir las instalaciones o servicios públicos con motivo de las mismas.
 3. La presente licencia, que se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, será inmediatamente ejecutiva una vez haya sido constituida la garantía a que se refiere el apartado precedente; no comprendiendo por quedar fuera de su ámbito territorial las obras correspondientes al acceso desde la carretera que precisan con carácter previo de autorización administrativa por parte de la Administración competente (Jefatura de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes).
 4. Ordenar al Negociado de Rentas que practique la liquidación correspondiente a la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, tomando al tal fin como base el presupuesto de ejecución material antes indicado.
 5. Notifíquese al interesado en su condición de único propietario del sector, dése cuenta a la Oficina de Obras y Negociado de Rentas; y publíquese anuncio en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos para general conocimiento.

URG 19/2.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE A INSTANCIA DE DON ANTONIO JIMÉNEZ CASADO.

Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Antonio Jiménez Casado con domicilio en calle Almez, Bloque 1 – 1º B, para cochera sita en los bajos de dicho bloque con acceso por calle Almez; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan dejar sobre la mesa la resolución de este asunto hasta tanto se obtiene informe de la Oficina Técnica de Obras acerca de la compatibilidad urbanística del uso de cochera que pretende dársele al referido local. Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Oficina Técnica de Obras a los efectos pertinentes.

URG 19/3.- INFORME JURÍDICO ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE GRANADA, Nº 40 y 50.

Por Secretaría se da cuenta de los informes jurídicos emitidos en relación con la petición efectuada por los vecinos que se indican para adquirir las viviendas de propiedad municipal que así mismo se indican: D. Antonio Lara Pacheco respecto de la vivienda sita en calle Granada, nº 50 que fuese adjudicada en régimen de alquiler a su madre, Dª María Pacheco Gallardo; y Dª Gracia Licerias Salazar (hoy fallecida), respecto de la vivienda que en igual régimen le fuese adjudicada en calle Granada, nº 40. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

1º. Respecto de la petición de D. Antonio Lara Pacheco, informar al mencionado vecino de la imposibilidad de enajenarle directamente la vivienda supuesto que en el año 1995 le fue ofrecida dicha posibilidad a su madre la entonces inquilina, Dª María Pacheco Gallardo, sin que entonces ésta se acogiese al ofrecimiento de venta que se le hacía, no siendo posible después de más de diez años mantener las mismas condiciones de venta al haber sido modificada la normativa que le sería de aplicación; y ello sin perjuicio de la posibilidad de incoar ahora un nuevo expediente con arreglo a las disposiciones legales que le son de aplicación lo que incidiría en una modificación sustancial del precio de venta.

2º. Respecto de la petición de Dª Gracia Licerias Salazar, informar a sus herederos que consta la existencia de acuerdo de adjudicación de la mencionada vivienda adoptado por la Comisión de Gobierno en fecha 19 de abril de 1995, si bien por ignoradas razones el mismo no llegó a elevarse a escritura pública, de manera que el derecho a adquirir la misma se mantendría a favor de sus herederos siempre y cuando pueda acreditarse que llegó a efectuarse el pago del precio convenido para la venta.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3º. Notifíquese a los interesados, en el caso de Dª Gracia Liceras Salazar previa verificación del domicilio e identidad de los herederos que actualmente residan en esta Localidad; así como a Tesorería Municipal a fin de que por ésta se informe si consta la existencia del pago efectuado por Dª Gracia Liceras Salazar para la adquisición de la vivienda de propiedad municipal sita en C/. Granada, nº 40.

URG 19/4.- SOLICITUD DE D. J. PEDRO PACHECO ORELLANA SOBRE CANCELACIÓN DE AFECCIÓN QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL Nº 16.149.-

D. J. Pedro Pacheco Orellana, vecino de 29200-Antequera, con domicilio en calle Villanueva de Tapia, nº 15; presenta escrito solicitando autorización para proceder a la cancelación de la afección urbanística que grava la parcela nº 73 del sector SUR.H-1 “Cortijo Viejo de la Vega” que se corresponde con la finca registral nº 16.149. Los reunidos, visto el informe facilitado por la Oficina de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan:

1. Declarar el cumplimiento por parte del promotor del citado sector del deber de urbanizar.
2. Autorizar la cancelación de la afección urbanística que afecta a la referida finca registral.
3. Hacer extensivo el presente acuerdo a las demás parcelas integrantes del sector SUR.H-1 “Cortijo Viejo de la Vega”, al objeto de autorizar la cancelación de la afección urbanística con la que estuvieren gravadas, bastando a tal fin con la expedición a instancia de parte de certificado del presente acuerdo.
4. Notifíquese al interesado y dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

URG 19/5.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL ACERCA DE LA SUSTITUCIÓN POR PARTE DE LA PROMOTORA DE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR DE SANTO DOMINGO DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS TRASERAS DE CALLE SAN JUÁN Y CALLE SANTO DOMINGO.-

Por Secretaría se da cuenta del contenido del mencionado informe del que resulta que la nueva red de saneamiento que ejecuta la promotora “Residencial Santo Domingo, S.L.” en la UE.AR-3 en sustitución de la que actualmente presta servicio a las traseras de C/. San Juan y C/. Santo Domingo, transcurrirá en buena parte por los patios de las futuras viviendas que se construirán en la citada urbanización, de manera que este Ayuntamiento no podrá asumir en dicho tramo su mantenimiento futuro al ostentar la condición de red privada por quedar fuera de la zona de dominio público. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan informar a la mencionada promotora de dicha circunstancia y, en su consecuencia, exigirle la constitución legal de la mencionada servidumbre sobre cada una de las viviendas que resultaran afectadas por dicha circunstancia, lo que se verificará y le será exigido al tiempo de solicitarse para las mismas la correspondiente licencia de primera ocupación. Notifíquese a “Residencial Santo Domingo, S.L.” en su domicilio de calle Carrera, nº 96, 1º B; y dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo para su debido conocimiento.

URG 19/6.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR Dª SANDRA PELÁEZ PALOMO CONTRA ACUERDO DE JGL DE 6 DE FEBRERO DE 2007, ADOPTADO BAJO EL PUNTO Nº 7 .-

Dª Sandra Peláez Palomo, con domicilio en Bda. de Salinas, Avda. de la Estación, nº 4, presente recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 6 de febrero de 2007 (punto nº 7) por el que se le denegaba autorización para la instalación de cancela en la puerta del indicado domicilio. Los reunidos, vista las alegaciones que efectúa la recurrente, previa deliberación y por unanimidad acuerdan desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada por cuanto que:

- a) No ha lugar a la alegación conforme a la cuál la interesada considera que el terreno es de su propiedad y no de dominio público; por cuanto que la alineación y retranqueo de las edificaciones es una exigencia que viene impuesta por la normativa urbanística, la cuál fuese objeto en su día de información pública, sin que en su día se interpusiera alegación o reclamación alguna el respecto, de suerte que aun cuando no se hubiese formalizado escritura para la cesión de tales terrenos estos alcanzan la consideración de vial público. Así consta por la propia realidad que se deriva de la construcción existente y a tenor de lo dispuesto en las NN.SS. de Planeamiento aprobadas definitivamente por la



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 11/02 de 17 de diciembre de 2002, siendo publicado en el BOP de Málaga nº 20, de 30 de enero de 2003; y cuyo texto íntegro fuese objeto de publicación en el BOP de Málaga nº 38, de 21 de marzo de 2003.

- b) Las molestias por la actividad del bar colindante son materia de orden público que pueden ser objeto de denuncia y seguimiento por la Policía Local y que de por sí no constituyen causa suficiente para atender su solicitud.
- c) No se aprecia la concurrencia de trato discriminatorio alguno supuesto que este Ayuntamiento viene actuando contra otras ocupaciones ilegítimas de la vía pública que la recurrente señala, tal y como puede verificarse en los expedientes que se han instruido a tal fin.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. Notifíquese a la recurrente y dése cuenta a la Oficina de Obras y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

URG 19/7.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE ACUERDO DE JGL DE 18 DE ENERO DE 2007, ADOPTADO BAJO EL PUNTO Nº 15º/5º.-

Por el Sr. Interventor se da cuenta del error de hecho advertido en la redacción dada al acuerdo adoptado por este mismo órgano con fecha 18 de enero de 2007 (punto 15º/5º) por el que se resolvía la concesión de subvención a la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Orando en el Huerto con destino a la celebración del X Certamen de Bandas y Agrupaciones Musicales “Ciudad de Archidona” por importe de 1.800,00 € con cargo a la partida 4.451.51.48901; toda vez que la consignación presupuestaria prevista es de 400,00 €. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar el error apreciado en los términos antes indicados. Notifíquese al interesado y dése cuenta a Intervención y Tesorería a los correspondientes efectos.

URG 19/8.- SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS EN CALLE BUENAVISTA, Nº 5 DE LA ESTACIÓN DE ARCHIDONA.-

Dada cuenta de la solicitud de concesión de reserva de espacio para aparcamiento de minusválidos en Bda. de Estación de la Romera, a la altura de calle Buenavista, nº 5, presentada por D^a María Hornillo Pérez con domicilio en calle Buenavista, nº 5, Bajo, de la Bda. de Estación de la Romera; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, los reunidos por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado. Notifíquese a la interesada en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Oficina de Obras a los efectos pertinentes.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 19-1, 19-4, 19-8.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 13,35 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**